



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Resolución de Alcaldía

N° 288-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 12 de junio del 2019

VISTO,

El Informe N° 419-2017-GPPYR-MDCN/T, de fecha 10 de Junio del 2018, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remite la aprobación de la Habilitación de la Actividad 5001253; Transferencia Financiera para Proyectos de Inversión y Modificaciones de Créditos Presupuestales y Anulaciones Internas en el Presupuesto Institucional 2019, de la Municipalidad Distrital Ciudad Nueva, y;

CONSIDERANDO,

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con la ADENDA N°01 CONVENIO N° 44-2018-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Distrital Ciudad Nueva y la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna S.A. – EPS TACNA S.A. que en su Cláusula Tercera: tiene por objeto acordar la segunda transferencia hasta por la suma de S/ 222,931.00 soles a favor de la EPS Tacna, y S/ 5'142,814.00 a favor de la Municipalidad Distrital Ciudad Nueva, correspondiente al año fiscal 2019.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 609-2018-MDCN/T. En el presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital Ciudad Nueva, se aprobó el presupuesto para la obra; “MEJORAMIENTO DE LAS REDES AGUA Y DESAGUE DE LA AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA, DISTRITO CIUDAD NUEVA - TACNA – TACNA”, en merito a convenios firmados con el Ministerio de Vivienda. En este presupuesto se incluyó gastos para la supervisión del proyecto que está a cargo de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna S.A. – EPS, con Fuente de Financiamiento; 01 Recursos Ordinarios según el siguiente cuadro;

CODIGO PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	PIA MDCN 2019	SUPERVISIO N 2019	OBRA POR CONTRATA
2310742	MEJORAMIENTO DE LAS REDES AGUA Y DESAGUE DE LA AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA, DISTRITO CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA	5,514,365.00	222,931.00	5,142,814.00

Que, para tal efecto el Artículo 16. Transferencias Financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2019 Ley N° 30879.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el presente año fiscal 2019; precisa en el inciso 16.1. Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, las transferencias financieras entre entidades y/o las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes; f.6. a favor de las entidades prestadoras de servicios de saneamiento (EPS), para financiar gastos de mantenimiento, equipamiento e infraestructura de saneamiento. g) las que realicen los gobiernos regionales y los gobiernos locales a favor de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento (EPS) de sus respectivos ámbitos, para el financiamiento o cofinanciamiento de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema de saneamiento, así como para la supervisión de los proyectos e inversiones antes mencionadas que los gobiernos regionales y gobiernos locales ejecuten en el ámbito de prestación de dicha EPS.

Que, de acuerdo al Artículo 7 de la Resolución Directoral N° 002-2019-EF/50.01 que aprueba los Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático para la aplicación del Artículo 12 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019 y los lineamientos para la aplicación de la décima Disposición Complementaria final de Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019;

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto y estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año Fiscal 2019 y Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la Habilitación de la Actividad 5001253, Transferencia Financiera para Proyectos de Inversión y Modificaciones de Créditos Presupuestales y Anulaciones Internas en el Presupuesto Institucional 2019, a favor de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna S.A. – EPS, para la ejecución del componente de gastos de supervisión de la obra; "MEJORAMIENTO DE LAS REDES AGUA Y DESAGUE DE LA AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA, DISTRITO CIUDAD NUEVA - TACNA – TACNA", por la suma total de S/ 222,931.00 (Doscientos veinte y dos mil novecientos treinta y un con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle

EGRESOS

En nuevos soles

PLIEGO	: 301781 MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
PROGRAMA	: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EL PRODUCTO CATEGORIA
PRESUPUESTAL	: 0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
PRODUCTO / PROYECTO	: 2310752 MEJORAMIENTO DE LAS REDES AGUA Y DESAGUE DE LA AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA, DISTRITO CIUDAD NUEVA-TACNA.
ACTIVIDAD	: 5001253 TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA PROYECTOS DE INVERSION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

TOTAL PLIEGO

=====

222,931.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión

La copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE